

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su más enérgico rechazo al fallo dictado por la jueza estadounidense Loretta Preska, en el marco del juicio por la expropiación de YPF, que ordena al Estado argentino la entrega del 51% de las acciones de la empresa como parte de pago de una sentencia que impone una carga financiera desproporcionada y lesiva para la soberanía nacional.

Firmante: Gerardo Milman.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

El fallo de la jueza Preska constituye una grave intromisión en los asuntos internos de la República Argentina, violando principios fundamentales del derecho internacional como el **International Comity** y la **Ley de Inmunidad Soberana** de los Estados Unidos, que impiden que tribunales extranjeros interfieran en decisiones soberanas de otros países.

Ahora bien, la sentencia inédita de la jueza Loretta Preska en el tribunal de New York, es consecuencia directa de una gestión imprudente y opaca encabezada por la entonces presidenta **Cristina Fernández**, y asesorada por el ex viceministro de Economía **Axel Kicillof**, quienes impulsaron la expropiación de YPF en 2012 sin respetar el estatuto de la empresa ni realizar una oferta pública de adquisición, como correspondía.

Tal como ha señalado públicamente el exprocurador del Tesoro, **Bernardo Saravia Frías**, la jueza pretende forzar al Estado argentino a incumplir su propia legislación, al exigir la entrega de acciones cuya disposición está expresamente limitada por la **Ley 26.741**, que establece que el Estado no puede transferir su participación en YPF sin el consentimiento del Congreso con mayoría agravada. Esta exigencia judicial no solo es arbitraria, sino que desconoce el orden constitucional argentino y vulnera la división de poderes.

Según el ex Procurador del Tesoro, Dr. Saravia Frías, con la sentencia de la jueza Preska, hay una violación del **principio de "international comity", (cortesía internacional), que impide que un Estado interfiera en la soberanía e independencia de otro a través de su sistema judicial.**

Este es un principio del derecho estadounidense (y plasmado en la Foreign Sovereign Immunities Act) establece que EE.UU. no debe inmiscuirse en asuntos internos de otros Estados.

La **Ley de Inmunidad Soberana** (en inglés, **Foreign Sovereign Immunities Act, FSIA**) es una ley federal de los Estados Unidos, sancionada en **1976**, que regula **cuándo y cómo se puede demandar a un Estado extranjero ante tribunales estadounidenses**.

La Dra. Preska ignora este principio al ordenar la transferencia de acciones estatales, que según la ley argentina **no pueden ser dispuestas sin aprobación del Congreso por mayoría agravada, es decir, por dos tercios**.

Siguiendo con los argumentos esgrimidos por el Dr. Saravia Frias, señala la arbitrariedad judicial, ya que, si bien la juez estadounidense reconoce la existencia de esa ley argentina, pero dice que **Argentina puede cambiarla o negociar**, esto se considera que viola la soberanía y/o la potestad **legislativa** de nuestro país.

Otro argumento esgrimido, donde coinciden dos ex Procuradores del Tesoro, el mencionado Saravia Frias como por Carlos Balbín, es que el cálculo del monto (USD 16 mil millones) se hizo con el tipo de cambio de la fecha de expropiación, cuando en realidad, debió haberse aplicado el tipo de cambio de la **fecha de la sentencia**, lo que reduciría considerablemente el monto de la sentencia.

Asimismo, esta Cámara considera oportuno recordar las advertencias formuladas por diversos legisladores nacionales, entre los que me incluyo, durante el tratamiento legislativo de la expropiación de YPF en la sesión del 3 de mayo del 2012, donde el gobierno de la entonces presidenta Cristina Fernández , y a instancia de su entonces viceministro de economía, Axel Kicillof, declararon de "utilidad pública" el 51 % de YPF y obligó al Estado a expropiar la participación de Repsol, donde se buscaba una "supuesta soberanía energética" que los hechos posteriores han desmentido con creces.

En esa recordada sesión de mayo del 2012, ya varios legisladores planteamos una serie de preocupaciones por la falta de transparencia en

el proceso, la ausencia de una oferta pública de adquisición conforme al estatuto de YPF, y el favorecimiento explícito al Grupo Petersen, vinculado a la familia Eskenazi, mediante cláusulas que permitieron su ingreso sin capital propio y con garantías estatales, es decir, no habría inversiones genuinas privadas por parte del Grupo Petersen (integrado por Enrique, Sebastián y Matías Ezkenazi). (Diario de Sesión Diputados 03-05-12-.indd 188-189)

Reitero, ya en ese entonces, sosteníamos que el proyecto no cumplía con los requisitos legales y que se estaba favoreciendo al Grupo Petersen — controlado por la familia Eskenazi— mediante cláusulas que permitieron su ingreso sin capital propio, financiado por préstamos garantizados con dividendos futuros. Toda esta maniobra, estuvo avalada por el Ejecutivo, principalmente por el accionar irresponsable del entonces viceministro de Economía, Axel Kicillof, quien, a través de sus propias manifestaciones públicas, origino el litigio internacional que hoy compromete gravemente al país.

Otro actor relevante en este caso, es sin lugar a duda, la de Carlos Zannini, quien fuera de algún modo, el arquitecto de la estatización de YPF, fue autor del decreto que intervino YPF en abril de 2012, cuando era secretario Legal y Técnico de la Presidencia.

Tiempo después, participo en el acuerdo con Repsol en 2014, que implicó el pago de USD 5.000 millones por el 51% de las acciones.

Diversas fuentes periodísticas han destacado que Zannini mantuvo vínculos con el grupo Eskenazi desde 1998, cuando era legislador provincial, y el entonces gobernador Néstor Kirchner privatizo el banco de Santa Cruz, quedando en manos de la familia Eskenazi, y habría facilitado su ingreso a YPF en 2008 mediante una compleja operación financiera, con créditos otorgado por el Credit Suisse y Goldman Sanchs, garantizados por las acciones de la petrolera.

Con la llegada de Mauricio Macri a la presidencia, Zannini fue designado por la entonces gobernadora Alicia Kirchner como representante de la provincia en el directorio en el directorio del Banco de Santa Cruz, propiedad de la familia Eskenazi.

Luego con el regreso del kirchnerismo al poder, en el año 2019, Carlos Zannini fue designado como Procurador del Tesoro, siendo el responsable de la estrategia legal en el juicio en EE.UU. iniciado por el fondo Burford Capital, que adquirió los derechos de litigio del Grupo Petersen.

Fue quien contrato estudios jurídicos estadounidenses para reforzar la defensa, pero la Argentina perdió el juicio, y fue condenada a pagar USD 16.100 millones.

Si bien el Congreso de la Nación actuó en defensa de la soberanía energética, **la responsabilidad política y jurídica de las consecuencias actuales recae en el Poder Ejecutivo de aquel momento**, que impulsó una maniobra que ignoró las obligaciones estatutarias de YPF y generó un perjuicio económico monumental para el país.

En particular, **el artículo que permitió el ingreso del Grupo Petersen sin exigir una oferta pública de adquisición** debe ser revisado críticamente, ya que fue el origen del litigio internacional que hoy compromete gravemente los intereses nacionales.

Es por ello, que, desde esta Honorable Cámara, expresamos el ferviente deseo que la justicia argentina avance en todo el proceso que se desarrollan en el fuero federal argentino, y particularmente contra todos aquellos funcionarios públicos contra quienes urdieron la maniobra que estafó al Estado Argentino.

Por todo lo expuesto, esta Cámara reafirma su compromiso con la defensa de la soberanía nacional, el respeto a la legislación vigente y la necesidad de que los tres poderes del Estado actúen de manera coordinada para



*"2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina"*

revertir esta injusta sentencia y proteger el patrimonio estratégico de la Nación.

Firmante: Gerardo Milman.